# Boletin Deicial

FRANQUEO CONCERTADO

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL 0.-1-1958

Art. 1.º-Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º-La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º-Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

#### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### EJERCITO DEL AIRE

REGION AEREA CENTRAL

Jefatura de Propiedades

Expropiación de terrenos en Castrillón y Avilés (Oviedo)

Para llevar a efecto la expropiación de terrenos comprendidos en el expediente "Instalaciones en el Aeropuerto de Asturias", incluido el mismo en el Plan de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo con el apartado D) del artículo 20 de la Ley 194/63, lleva implícita la declaración de utilidad pública y urgencia de los bienes necesarios para la realización de la obra. Por ello, esta Jefatura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1951 y del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, convoca a los propietarios que se indican a continuación y a los demás interesados en la expropiación, el día 16 de noviembre próximo a las 9,30 horas en el local del Ayuntamiento de Castrillón (Piedras Blancas), y a las 13.30 horas en el Ayuntamiento de Avilés, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas, sitas en los términos municipales de Castrillón y Avilés (Oviedo).

Lo que se pone en conocimiento de los propietarios o titulares de cualquier derecho afectados por este expediente, quienes podrán hacer uso de los derechos que se determina en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 26 de octubre de 1967.— El Teniente Coronel Jefe de Propiedades de la R.A.C.

Relación que se cita

Número parcela, propietarios, superficie que se expropia, se expropia:

En el Ayuntamiento de Castrillón:

1.—Don Máximo Secares, 5.822,00 ma., parcial.

2.—Don Eufrasio Fernández Peláez, 579,00 m2., parcial.

3.—Don José Ramón Fernández

6.—Don José Ramón Fernández González, 1.060,00 m2., parcial.

4.—Don Eladio García Fernández,

7.652,00 m2., parcial.

7.—Don Daniel González Arias, 4.500,00 m2., total.

dez, 880,00 m2., parcial.

9.—Don José González Fernández, 3.600,00 m2., parcial.

cía, 418,00 m2., parcial. 11.—Doña Elvira García Gonzá-

12.—Dofia Esther Alvarez Huer-

13.—Herederos de don Antonio

Castrillón, 1.840,00 m2., parcial.

510 m2., parcial.

Alvarez López, 3.790,00 m2., parcial. 17.— Herederos doña Encarnación

jul 8.197 m2., parcial.

19.—Doña María Fernández García, 350,00 m2., parcial.

20.— Doña Rosario López Fernández, 410,00 m2., parcial.

22.—Excmo. Ayuntamiento de Castrillón, 1.790,00 m2., parcial.

23. — Excmo. Ayuntamiento de Castrillón, 1.094 m2., parcial.

En el Ayuntamiento de Avilés:

pez Fernández, 2.494,00 m2., parcial.

González, 5.900,00 m2., parcial:

23.987,00 m2., total. 5.—Don Eladio García Fernández,

8.—Don José González Fernán-

10.—Don Vicente Menéndez Gar-

lez, 610,00 m2., parcial.

tas, 96,00 m2., parcial.

González Conde, 1.120 m2., parcial. 14. — Excmo. Ayuntamiento de

15.— Don Jesús López Suárez,

16.— Herederos don Robustiano

Menéndez, 1.310,00 m2., parcial. 18.—Don Pantaleón Alvarez Fan-

21.—Herederos doña Dolores Ló-

JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL NORTE

CONTROL SECTION OF THE SECTION OF TH

Anuncios

Se hace público que a petición de don Claudio Prieto Romano,

domiciliado en Celorio (Llanes-Oviedo), se va a proceder a la práctica del deslinde de la zona marítimo-terreste del "Castrellín" de la playa Palombina, de Celorio (Llanes), cuyos linderos son: al Sur, playa; luego camino y después propiedades de don Braulio Coto, y herederos de don Maximiliano García Suero; al Oeste, con finca denominada Palombina, propiedad de don Evaristo San Miguel; finca denominada la Gaviota, de don Germán Gómez Maroto, y terreno comunal; al Norte, el mar Cantábrico; y al Este, la playa, terreno comunal y finca denominada "El Revellín", propiedad de don Cándido Moro Noval.

La petición se hace como trámite previo a otra de construcción de un bar en dichos terrenos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. comunicada de 9 de octubre de 1957, se pone en público conocimiento, para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar por escrito, ante la Alcaldía de Llanes, o en esta Jefatura Regional de Costas del Norte, Castelar, 47 entresuelo, Santander, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos crean oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 30 de octubre de 1967. — El Ingeniero Jefe, Manuel Labastida.

Se hace público que, a petición de don Joaquín Armendaiz Noriega, domiciliado en Colombres (Ribadedeva), se va a proceder a la práctica del deslinde de terrenos de la zona marítimo-terrestre de la ría de Tina Mayor, en el lugar denominado "El Curtido", Bustio, Avuntamiento de Ribadedeva, sitos en la margen izquierda del arroyo de La Salcea, afluente del Deva e inmediatamente aguas abajo del pontón con que dicho arroyo es salvado por la carretera de Vega de Bustio, del mismo Ayuntamiento y lindantes con la propiedad de don Manuel Escobedo Laso.

La petición se hace como trámite previo a otra de construcción de un embarcadero para servicio particular en dichos terrenos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. comunicada de 9 de octubre de 1957, se pone en público conocimiento, para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar por escrito, ante la Alcaldía de Ribadedeva, o en esta Jefatura Regional de Costas del Norte, Castelar, 47 entresuelo, Santander, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos crean oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 30 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Manuel Labastida.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# AUDIENCIA

SALA DE LO CIVIL

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Ilmos. Sres.: Presidente, don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Cirracedo Fuente.

En la ciudad de Oviedo, a veintiuno

de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, penden ante la misma en grado de apelación, (rollo 101-67), entre partes, de una como demandante y apelada "Félix Lascaray y Cía. S. R. C.", con docon domicilio en Vitoria, representada ante esta Sala por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres y defendida por el Lerrado don Alfredo Villa, y de otra como demandado y ape-Jante don Hugo Vega García, mayor de edad, casado, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Antonio García P. Cabañas, y defendido por el Abogado don Laureano Díaz del Gallego, y también como demandado y apelado don Antonio de Zárraga Gómez, mayor de edad. casado, y contra cualquier persona o entidad desconocida e incierta que de cualquier forma tenga relación como componente o socio de la supuesta firma Vega - Zárraga, a la que también se demanda, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre reclamación de cantidad.

#### Fallamos

Que desestimando la apelación interpuesta por don Hugo Vega García, contra la sentencia de cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Gijón, en los autos de que este rollo dimana, y de cuyo fallo se hizo mérito en el primer resultando de la presente resolución, debemos de confirmar y confirmamos aquella en sus propios términos, imponiendo expresamente al apelante, las costas de esta segunda instancia.

Publiquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación a las personas incomparecidas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel R. Caravera, Rafael G. del Casero, Francisco Tuero, Gumersindo Carracedo.

#### Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico. Oviedo, veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—A. Bueno.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete., José Peláez Gasch.

El Licenciado José Peláez Gasch, Ofimil novecientos sesenta y siete, José cial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Ilmos. Sres.: Presidente, don José Alvarez Domínguez. — Magistrados: don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersinsindo Carracedo Fuente.

En la ciudad de Oviedo, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete.-Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 143-67), entre partes, de una como demandantes y apelados, don Manuel Suarez Carriles, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Vega de Arriba, La Felguera, y don Antonio Sánchez Sotura, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Pando, La Felguera, representados ante esta Sala por el Procurador don Luis Vigil García, y defendidos por el Letrado don Justo López Fernández, y de otra como demandado y apelante, don Atanasio Guereta Zurinaga, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Luis Alvarez González y defendido por el Abogado don José Alvarez-Buylla Acevedo, v también como demandada y apelada la Compañía de Seguros "La Urbana y El Sena", representada por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre reclamación de indemnización por daños y perjuicios.

## Fallamos

Que debemos estimar y estimamos aunque solo en parte, el presente recurso, interpuesto por don Atanasio Guereta Zurinaga, contra la sentencia dictada en los autos correspondientes en uno de julio de mil novecientos sesenta y siete por el señor Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de Pola de Laviana, sentencia que parcialmente revocamos. Por tanto estimamos, aunque solo en parte, la demanda rectora de estas actuaciones, entablada por don Manuel Suárez Carriles y don Antonio Sánchez Sotura, contra el expresado don Atanasio y la Compañía de Seguros "La Urbana y el Sena", a los que condenamos a la Compañía como subrogada en las responsabilidades del codemandado y solamente hasta donde alcance la cobertura de la póliza de seguro, lo que en su caso determinará en ejecución de sentencia, a pagar a don Manuel Suárez Carriles la cantidad de catorce mil setecientas ochenta y cinco pesetas y a don Antonio Sánchez Sotura, ochenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, por el concepto de daños y perjuicios a que se refiere la denuncia; desestimamos el resto de ésta del que absolvemos a los demandados y no hacemos especial condena en costas en ambas instancias. Téngase en cuenta las disposiciones legales para notificar la presente a la Compañía de Seguros declarada en rebeldía.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José A. Domínguez, Manuel R. Caravera, Rafael G. del Casero, Francisco Tuero, Gumersindo Carracedo.

#### Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy. Lo que certifico. Oviedo, veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—A. Bueno.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—José Peláez Gasch.

# MAGISTRADO DE LO PENAL SECCION SEGUNDA

#### Cédulas de citación

Por la presente se cita al inculpado en las diligencias preparatorias número 92 de 1967 del Juzgado de Instrucción de Oviedo, dos, Ricardo Cimarro Aspirichaga, de 22 años de edad, hijo de Francisco y de Soledad, soltero, electricista, natural de Durango, y domiciliado últimamente en Mieres, Estación del Norte, Casa Nino, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial de Oviedo, el día veintinueve de noviembre a las diez y media de su mañana, para asistir a las sesiones del juicio oral, con la prevención de que si no compareciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, 27 de octubre de 1967.— El Magistrado.—El Secretario.

Por la presente se cita al inculpado en las diligencias preparatorias número 32 de 1967, del Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, Gerardo Arias Mateo, de 23 años de edad, soltero, estudiante, natural de México D. F., y vecino del mismo, Isabel la Católica 678, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial de Oviedo, el día veintinueve de noviembre próximo a las diez y media de su mañana, para asistir a las sesiones del juicio oral, con la prevención de que si no lo hiciere contnuará el procedimiento en su rebeldía.

THE SE SEE

Oviedo, 27 de octubre de 1967.— El Magistrado.—El Secretario.

Por la presente se cita al inculpado en las diligencias preparatorias número 45 de 1965 del Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, Perfecto Suárez Cueli, de 48 años de edad, soltero, comerciante, hijo de Gerardo y de Adela, natural de Selorio-Villaviciosa, vecino de Buenos Aires, para que compareca ante esta Audiencia Provincial de Oviedo, el día veintinueve de noviembre próximo a las doce de su mañana, para asistir a las sesiones del juicio oral con la prevención de si no lo hiciere continuará el procedimiento en rebeldía.

Oviedo, 27 de octubre de 1967.— El Magistrado.—El Secretario.

# JUZGADOS

#### DE GIJON

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado-Jue de Primera Instancia número 1 de Gijón.

Hago saber: Que el día cinco de diciembre próximo, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado primera subasta de los bienes embargados a don Ramón Meana Suárez, vecino de Gijón, calle Mon, 12, en juicio ejecutivo número 171 de 1967, promovido por don Alfredo Fernández del L1a no, con las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo de subasta el de la tasación y para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo mencionado y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Se sacan a pública subasta los bienes embargados sin suplir previamente la falta de títulos, hallándose en autos, donde podrá examinarse, la certificación de cargas.

#### Bienes objeto de subasta

"Solar en el Llano, parroquia de Ceares, en este concejo, que mide 513 metros cuadrados, equivalentes a 6.607 pies con 44 centímetros; linda al Este o frente, en línea de 19 metros, con calle Mon, espaida, en

The water proves or in the comment

línea igual, herederos del Conde de Revillagigedo, derecha entrando, en línea de 27 metros, solar de Carmen González Díaz e izquierda, en línea igual, calle Japón, abierta en la finca de origen; dentro de este solar y lindando por todos sus vientos con el mismo, existe una casa de dos plantas para una sola vivienda, que ocupa unos cien metros cuadrados aproximadamente. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 491, folio 120, finca 32.336, inscripciones 1.2 y 2.a" Valorado en la cantidad de cuatrocientas sesenta y dos mil cuatrocientas noventa pesetas.

Dado en Gijón, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Félix Salgado Suárez.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

# DIPUTACION

#### Edicto

Se hace público para general conocimiento que, de conformidad con
el artículo 288 de la Ley de Régimen
Local, los proyectos de obra comprendidos en el Proyecto del Plan de
Conservación de vías provinciales para 1968 se hallan de manifiesto al
público en el Negociado Administrativo de Vías y Obras por plazo de
quince días y para presentación de
reclamaciones en plazo de otros
quince.

Oviedo, 3 de noviembre de 1967. El Presidente, P. A., Miguel F. Coronado.—El Secretario, Manuel Blanco.

## JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

# Dirección Facultativa

Bases del Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Patrón de cabotaje, en la plantilla del personal técnico-auxiliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Avilés.

1.º) De conformidad con la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos se convoca Concurso-oposición para proveer una plaza de Patrón de cabotaje, en la plantilla del Personal Técnico Auliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Avilés, con un sueldo a nu a l de 16.140 pesetas y complemento de sueldo de 24.420 pesetas.

Además de dichos emolumentos, la

plaza que se convoca será dotada con un subsidio único del treinta por ciento del sueldo y complemento, bienios por años de servicio equivalentes al cinco por ciento de sus haberes y dos pagas extraordinarias.

- 2.2) Podrán tomar parte en este Concurso-oposición los españoles que hayan cumplido los veintiún años de edad, sin rebasar los cuarenta el día que termine el plazo de presentación de solicitudes, salvo si ya prestaron servicios en otras Juntas, Comisiones o Grupos de Puertos.
- 3.2) Los que desean tomar parte en este Concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud, mediante instancia, en el plazo de treinta días laborables a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la que expondrán todos los méritos que concurren en el solicitante, así como hará expresa manifiestación de que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales de! Movimiento Nacional y demás Leves Fundamentales del Reino. A las solicitudes se acompañarán los documentos, debidamente reintegrados, que siguen:
- a) Partida de nacimiento debidamente legalizada.
- b) Certificado negativo de antecedentes penales.
- c) Certificación de buena conducta político-social, expedido por las Autoridades competentes.
- d) Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- e) Los méritos personales que el aspirantes posea, acompañados del "Curriculum vitae".
- f) Título o certificados de estudios que posea.
- g) No estar incurso en las incompatibilidades señaladas en el artículo 90 del Estatuto reglamentario de Funcionarios afectos al Personal Administrativo, Técnico-Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos de España, aprobado por O. M. del Ministerio de Obras Públicas, de 28 de enero de 1956 (B. O. E. de 22 de febrero).

Cuantos concurran acompañarán, igualmente todos los documentos que estimen conveniente en iustificación de los méritos que en el solicitante existan, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudios que posea.

Para ser admitido al concurso-oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reunen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo sefialado para presentación de instancias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, a cuyos preceptos se cefiirá este concurso en cuanto a su tramitación y resolución.

Se considerarán méritos preferentes:

- a) La mayor categoría del nombramiento (Patrón Mayor, Piloto, etc).
- b) Los servicios prestados como Parrón de Cabotaje en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Avilés o en otros Servicios Portuarios.
- c) El mayor tiempo de mando de buques.
- 4.a— Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión, podrán presentar reclamación ante esta Junta en el plazo de quince días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo o con posterioridad se designará el Tribunal calificador.
- 5.ª—En el concurso-oposición regirá el programa para el ingreso en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos, aprobado por O. M. del Ministerio de Obras Públicas, de 24 de diciembre de 1953 (B. O. del 10 de enero de 1954).

Para la realización del "Cuarto ejercicio", regirá el cuestionario que a continuación se indica.

- a) Toda clase de maniobras de buques.
- b) Instrucciones de las luces de los buques y particularidades del puerto y sus condiciones.
- c) Conocimiento de bajos, mareas, boyas, balizas, enfilaciones, corrientes y fondeaderos de la localidad y de las costas inmediatas fuera de puntas y bajos.
- d) Tiempos, vientos reinantes y medios con que se deben amarrar los buques.

Y que ha sido aprobado por la Comisión Permanente de esta Junta en la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1967.

6.ª—En el plazo de un mes, a partir de la fecha de la designación del Tribunal, este procederá a realizar el examen de los opositores en la forma que determine y a examinar y ponderar los méritos y circunstancias que concurran en cada concursante para la más justa resolución del concurso.

El concursante designado para ocupar la plaza objeto de esta con-

vocatoria, deberá tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento.

Avilés, 11 de octubre de 1967.— El Ingeniero Director.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

# AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

#### Anuncio

Don Faustino Díaz Villazón, vecino de Pravia, ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida como contratista de las obras de construcción de 144 nichos en el Cementerio Municipal de La Carriona.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Avilés, 2 de noviembre de 1967. El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

#### DE CASTRILLON

#### Anuncio

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones que servirán
de base para la exacción de los
Arbitrios sobre Solares sin Edificar y sobre Solares sin Vallar correspondientes al corriente ejercicio, se hallan expuestos al público en estas oficinas, por espacio
de quince días a efectos de reclamaciones.

Castrillón, 3 de noviembre de 1967.—El Alcalde.

#### DE COLUNGA

#### Anuncio

Se hace público para general conocimiento, de que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre próximo pasado, acordo por unanimidad fijar la celebración de las sesiones plenarias el penúltimo sábado de cada mes, en vez del penúltimo jueves que actualmente se celebraban.

Colunga, 3 de noviembre de 1967.—El Alcalde.

#### DE LUARCA

#### Anuncio

Relación de aspirantes admitidos a la oposición para proveer, en propiedad dos plazas de Auxiliares administrativos, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento:

Don José Alfonso Fernández.

Doña María Magdalena Dafonte González.

Don Amalio Fernández Pérez. Excluidos: ninguno.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Luarca, 31 de octubre de 1967. El Alcalde.

#### DE MIERES

#### Edicto

Redactados los pliegos de condiciones técnicas y económico-jurídicas que han de regir en la subasta de las obras del proyecto de cierre y acondicionamiento del campo escolar de las Escuelas de La Peña, en este concejo, quedan expuestos al público, durante un plazo de ocho días, en el Negociado de Contratación de este Ilustrísimo Ayuntamiento a efectos de reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mieres, 28 de octubre de 1967.— El Alcalde.

#### DE RIBADESELLA

Se anuncia el período voluntario de cobranza de los recibos del
segundo semestre de 1967 por el
concepto de Recogidas de Basuras
que será desde el 1.º de noviembre a 15 de diciembre próximos,
ambos inclusive, transcurrido dicho plazo las cuotas impagadas pasarán a la vía de apremio.

Lo que se comunica a todos los contribuyentes afectados.

Ribadesella, 28 de octubre de 1967.—El Jefe de los Servicios de Recaudación.

#### DE SIERO

#### Anuncio

Se anuncia subasta para la venta de tres parcelas de terreno de propiedad municipal, no utilizables y que se describen así:

a) En Pañeda Vieja, de la parroquia de Anes, trozo de terreno de 900 metros cuadrados, que linda por el Norte, Este y Sur, con caminos; y por el Oeste, de José María Rodríguez Blanco.

b) En Pañeda Vieja, de San

Martín de Anes, trozo de terreno de 600 metros cuadrados, que linda por el Norte, Oeste y Sur, con camino; y por el Este, de Luis Alvarez y Belarmino García.

c) En el lugar de La Peñona, de La Belga, de San Martín de Anes, trozo de terreno de 200 metros cuadrados, que linda por el Norte, Sur y Oeste, con camino; y por el Este, de Edelmiro Nuño Canga.

Tipos de licitación: 1.800 pesetas para la parcela descrita bajo la letra a); 3.000 pesetas para la que se reseña en la letra b); y 700 pesetas para la deslindada bajo la letra c).

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Fianza provisional: 3 por 100 del tipo de licitación. Definitiva: 6 por 100 del precio de remate.

Las proposiciones, que se presentarán una por cada parcela que
se solicite, se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría Municipal, de 10 de la mañana a 1
de la tarde, hasta el día anterior
a la subasta que se celebrará en
estas Consistoriales a las 12 de la
mañana del día siguiente hábil de
aquél en que se cumplan los 20,
también hábiles, posteriores al de
inserción de este anuncio en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia ajustándolas al siguiente:

#### Modelo de proposición

Don ...... vecino de ....., mayor de edad, de profesión ..... con documento Nacional de Identidad número ..... ofrece por la parcela de terreno de ..... metros cuadrados, en ...... de la parroquia de Anes, deslindada bajo la letra ..... del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ...... de ..... de ..... de 1967, la cantidad de ..... (en letra) ...... pesetas, hallándose conforme con el pliego de condiciones formado al efecto y que conoce.—Fecha y firma del proponente.

Pola de Siero, 2 de noviembre de 1967.—El Alcalde.

#### DE SOBRESCOBIO

#### Edicto

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 202 de 4 de septiembre de 1967, para la adjudicación de 322 robles con 12 metros cúbicos de madera y 13 metros cúbicos de Leña, 46 hayas con 1 m3. de madera y 3.317 castaños con 140 metros cúbicos de madera y 8 m3. de leña, pertenecientes al mon-

te de U. P. de este Ayuntamiento número 230 del Catálogo, denominado Isorno", y al paraje "Los Llacios", es por lo que se anuncia por segunda subasta y se hace constar que el acto se celebrará en las Consistoriales de este Ayuntamiento al día siguiente de haber transcurrido diez días hábiles a partir de la publicación en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia y a las once horas.

Las proposiciones para optar a dicha subasta serán admitidas en la Secretaría Municipal hasta las trece hóras del día anterior.

El precio base, 54.180 pesetas, indice, 67.725 pesetas.

Las demás condiciones serán las mismas que las contenidas en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 202 de 4 de septiembre de 1967.

Sobrescobio, 30 de octubre de 1967.—El Alcalde.

#### DE TEVERGA

#### Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 del corriente, ha tomado el acuerdo de establecer las siguientes exacciones:

Prestación personal y de transportes.

Tasa sobre letreros y demás formas de publicidad visibles desde la vía pública.

Son aprobadas igualmente las correspondientes ordenanzas y sus tarifas, quedando expuestos los expedientes al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones por un período de quince días contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con cuanto dispone el artículo 722 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Teverga, 31 de octubre de 1967. El Alcalde.

# ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARCIA Y LEIJAN (Luarca)

#### Anuncio

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el pasado día 28 del actual, el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para 1968, queda expuesto al público en la Secretatía de la Entidad por un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones. según de ermina el artículo 682 de -la vigente Ley de Régimen Local.

Barcia, 31 de octubre de 1967.— El Presidente, Jacinto Rodríguez Fernández.

# ENTIDAD LOCAL MENOR DE SOMADO (Pravia)

#### Subasta de maderas

En virtud de la autorización del Distrito Forestal mediante escrito número 5.203 de 17 de agosto del presente año, se acuerda anunciar la subasta con las bases siguientes:

Lote 1, aprovechamiento de 1.259 eucaliptos con 183 m3. y 18 pinos con 4 m3., tasación base, 65.450, y precio índice, 81.812 pesetas.

Lote 2, aprovechamiento de 166 pinos con 81 m3. y un eucalipto con 1 m3., tasación base, 37.060, v precio índice, 46.325 pesetas. En este lote van incluidos 16 m3. de leñas de copas.

La subasta tendrá lugar el día 2 de diciembre del corriente año a las 11 de la mañana en el Ayuntamiento de Pravia.

Los pliegos se admitirán hasta las doce horas del día anterior al de la subasta y por el total de los aprovechamientos señalados.

Fianza provisional, 5.000 pesetas, que se depositarán inexcusablemente en el momento de presentación de la plica.

El rematante se obliga al pago de cuantos impuestos y derechos se derivan de este aprovechamiento y con estricta sujeción al pliego de condiciones del Distrito Forestal.

El importe del precio del remate se hará efectivo en la Secretaría de esta Entidad Local antes del día 15 de marzo de 1968.

Somado (Pravia), 3 de noviembre de 1967.—El Presidente.

# JUNTA VECINAL DE VEIGAS (Somiedo)

La Junta Vecinal de Veigas-Somiedo, autorizada por el Distrito Forestal de Oviedo, en su escrito número 108 de fecha 9 de octubre próximo pasado, para celebrar subasta de aprovechamiento de pastos en el monte de U. P., número 36 denominado "Tiblós", por 600 cabezas de ganado lanar, procederá a la celebración de la misma el día 26 de los corrientes a las 12 de la mañana y en el punto denominado "Campo de la Iglesia".

La tasación base del aprovechamiento será de 5.040 pesetas y el precio índice del mismo, de 10.080 pesetas y se ajustará a todas las condiciones reglamentarias, facultativas y especiales.

Veigas-Somiedo, 3 de noviembre de 1967.—El Presidente.

Imp. del B. O. de la provincia - Oviedo